



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0156-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 11 DE MAYO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 030-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248º del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial Nº 047-2018, de los contrayentes **DON VIGILIO POMIANO PAUL CLAUDEL**, identificado con DNI Nº 41433703 y **DOÑA LLAMO CALDERON ROSA**, identificada con DNI Nº 47511446, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 11 de Mayo del 2018.
- Expediente Matrimonial Nº 048-2018, de los contrayentes **DON PINO ALVAREZ FAVIO**, identificado con DNI Nº 23981947 y **DOÑA QUILICHE ROJAS ERIKA NATALY**, identificada con DNI Nº 42994639, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Mayo del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- DON VIGILIO POMIANO PAUL CLAUDEL**, identificado con DNI Nº 41433703 y **DOÑA LLAMO CALDERON ROSA**, identificada con DNI Nº 47511446, con el expediente Matrimonial Nº 047-2018.
- DON PINO ALVAREZ FAVIO**, identificado con DNI Nº 23981947 y **DOÑA QUILICHE ROJAS ERIKA NATALY**, identificada con DNI Nº 42994639, con el expediente Matrimonial Nº 048-2018.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Ing. José Elías Matteos Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD ... TODOS POR LA VIDA”